



Consejo Económico y Social

Distr. general
5 de agosto de 2015

Período de sesiones de 2015

Tema 18 c) del programa

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 10 de junio de 2015

[por recomendación de la Comisión de Estadística (E/2015/24)]

2015/10. Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2020

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2005/13, de 22 de julio de 2005, en la que pidió al Secretario General que pusiera en marcha el Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010 e instó a los Estados Miembros a que levantara censos de población y vivienda al menos una vez durante el período comprendido entre 2005 y 2014, así como sus resoluciones anteriores, en las que aprobó programas para los decenios previos,

Observando con satisfacción los esfuerzos realizados por los Estados Miembros por levantar censos de población y vivienda en el marco del Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010, así como las actividades de las Naciones Unidas y otros organismos en apoyo de los esfuerzos nacionales en ese sentido,

Observando los esfuerzos desplegados por los países en la ronda de censos de 2010 con el fin de reducir los costos y mejorar la calidad y puntualidad de las actividades censales y la amplia difusión de los resultados del censo mediante la utilización de nuevas metodologías y de tecnologías contemporáneas en las distintas fases de las actividades censales,

Reconociendo la importancia cada vez mayor de integrar los censos de población y vivienda con otros tipos de censos, el registro civil y las estadísticas vitales y otras actividades estadísticas, como el censo agropecuario, el censo de establecimientos y los conjuntos de datos administrativos,

Reconociendo también la importancia cada vez mayor de la ronda de censos de población y vivienda de 2020 para reunir los datos necesarios a fin de realizar las actividades de seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, la Cumbre del Milenio, celebrada en Nueva York del 6 al 8 de septiembre de 2000, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994, así como de otras reuniones regionales y nacionales,

15-10569 (S)



Se ruega reciclar 



Destacando que los censos de población y vivienda de un país en su conjunto y de cada una de sus divisiones administrativas son una de las principales fuentes de datos necesarios para formular y aplicar políticas y programas dirigidos a lograr un desarrollo socioeconómico inclusivo y la sostenibilidad del medio ambiente, así como para supervisar la eficacia de esas políticas y programas,

Destacando también que los censos de población y vivienda tienen por objeto generar estadísticas e indicadores valiosos para evaluar la situación de diversos grupos de población especiales, como las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad, los migrantes, los refugiados y los apátridas, y los cambios en esa situación,

1. *Hace suyo* el Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2020, que consiste en una serie de actividades destinadas a garantizar que los Estados Miembros levanten un censo de población y vivienda durante el período comprendido entre 2015 y 2024;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que levanten al menos un censo de población y vivienda en el marco del Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2020, teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales y regionales relativas a los censos de población y vivienda y prestando especial atención a la planificación anticipada, la eficacia en función de los costos, la cobertura, la difusión oportuna de los resultados del censo y la facilidad de acceso a estos por las partes interesadas nacionales, las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, para que se tengan en cuenta a la hora de tomar decisiones y faciliten la ejecución eficaz de los planes y programas de desarrollo;

3. *Recalca* la necesidad de que los países establezcan normas de calidad para el levantamiento y la evaluación de los censos de población y vivienda a fin de proteger la integridad, la fiabilidad, la exactitud y el valor de los resultados de los censos de población y vivienda, teniendo plenamente en cuenta los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales¹;

4. *Pone de relieve* la importancia del Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2020 para la planificación del desarrollo sostenible, especialmente en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015, y pide que se dé pleno apoyo al Programa;

5. *Solicita* al Secretario General que prepare normas, métodos y directrices estadísticas internacionales a fin de facilitar las actividades para el Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2020, que garantice la coordinación de las actividades entre las partes interesadas a la hora de prestar asistencia a los Estados Miembros en la ejecución del Programa y que vigile la ejecución del Programa e informe periódicamente a la Comisión de Estadística al respecto.

35ª sesión plenaria
10 de junio de 2015

¹ Resolución de la Asamblea General 68/261.